

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Gabinete de Presidencia y Planificación
Comunicación

Subvenciones para publicaciones periódicas de carácter local y comarcal

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 26 de febrero de 2016

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para las publicaciones periódicas de carácter local y comarcal, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 33, de 18 de febrero de 2016.
- Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones: partida presupuestaria 5020-4912-48900 del presupuesto del ejercicio de 2016.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 40.000,00 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado según las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- En las bases específicas reguladoras de la convocatoria constan el objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud y los criterios de reparto.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Comunicación.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Período de presentación de solicitudes: del 16 de marzo al 16 de mayo de 2016.
- Forma de presentación de solicitudes: por escrito, en soporte papel.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.
- Medio de notificación de la resolución: la notificación se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto en la solicitud, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:
 - Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación, ante el presidente de la Diputación.